



## **AULAS PROFESIONALES DE EMPRENDIMIENTO**

### **I. INTRODUCCIÓN.**

Las Aulas Profesionales de Emprendimiento (APES) se constituyen como una estrategia para impulsar las habilidades emprendedoras, imprescindibles en el nuevo marco socioeconómico hacia el que se dirige nuestra economía. Se trata de una actuación de carácter eminentemente práctico, encaminada a potenciar el emprendimiento y el autoempleo entre los estudiantes de Formación Profesional.

Las APES ofrecen a los alumnos una doble línea de aprendizaje y oportunidades:

- a) Facilitar los instrumentos necesarios para la constitución de microempresas a partir de la formación recibida en el aula, proporcionando un cauce de inserción en el mercado laboral. De este modo, se promueve la actividad empresarial como alternativa válida y atractiva al trabajo por cuenta ajena, lanzando al mercado empresas viables capaces de ofrecer productos y servicios competitivos en los distintos sectores económicos.
- b) Transmitir al alumnado los aprendizajes esenciales, que se adquirirán fundamentalmente a través de las competencias personales y profesionales, imprescindible de cara a desarrollar el perfil emprendedor del alumno, potenciando también sus opciones profesionales como futuro empresario.

### **II. DESTINATARIOS.**

Los destinatarios de las Aulas Profesionales de Emprendimiento será todo el alumnado del centro educativo que esté cursando estudios en los diversos Ciclos Formativos, independientemente del nivel de los mismos (básico, medio o superior). Asimismo, las APES estarán a disposición de los antiguos alumnos de formación profesional en los tres años siguientes a la finalización de sus estudios.

### **III. DESARROLLO.**

Un Aula Profesional de Emprendimiento funciona como un espacio, educativo, físico y temporal en el que los alumnos pueden adquirir habilidades emprendedoras y desarrollar sus ideas de negocio poniendo en práctica la formación recibida en clase y sometiendo a la experiencia los conocimientos adquiridos en sus respectivos módulos profesionales.

Su dinámica de funcionamiento tendrá una doble dimensión:

- a) La formativa que incidirá y ampliará las competencias personales y profesionales para el emprendimiento, y que se desarrollará de forma dirigida y coordinada por el profesorado del centro encargado de la formación en esta materia, desde una perspectiva orientadora e inclusiva de la mayor parte del alumnado.



b) La puesta en práctica de proyectos de autoempleo. Esta segunda vía responde siempre a la iniciativa de los alumnos, sin bien la misma debería apoyarse de forma transversal en el desarrollo de los diferentes módulos profesionales del correspondiente ciclo formativo y de forma particular en el módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora. Las APES comienzan, esta segunda tarea cuando los alumnos se acercan a ella con una idea de negocio sobre la que les interesa trabajar con la intención de llegar a convertirla en una empresa. A partir de ese momento los alumnos encontrarán en las APE los recursos necesarios para que puedan iniciar su andadura por la vía del emprendimiento.

#### IV. DURACIÓN.

Las APES estarán activas durante el curso escolar y en horario lectivo.

El apoyo a proyectos emprendedores permanecerá vigente durante la implementación (incubación) del proyecto, con una duración máxima de un (1) año, con plazos de revisión y posible revocación mensuales. Transcurrido un año, corresponderá a la Comisión de Evaluación, (descrita en el punto VI), valorar la opción de prórroga del mismo.

El Centro educativo podrá resolver la relación con el equipo de emprendedores de forma unilateral en los siguientes supuestos:

- En el caso de que la implementación del proyecto no llegue a desarrollarse en el tiempo y forma establecida, sin que medie justificación razonada y aceptada por el Centro.
- En el caso de mal uso de las instalaciones o equipos puestos a disposición del Equipo por el Centro.

#### V. RECURSOS.

Los recursos necesarios para que las APES puedan prestar sus servicios son los siguientes:

- Primero: Mentor. Las actividades de autoempleo contarán con un mentor que atienda y acompañe la propuesta de los estudiantes. Dicho mentor será preferentemente un miembro del Departamento de Formación y Orientación Laboral, si bien esta actuación es multidisciplinar y puede implicar la participación de distintos departamentos del Centro Educativo en función de las características del proyecto, bien facilitando la resolución de problemas por parte de profesores de un determinado departamento, bien posibilitando la utilización de talleres o laboratorios necesarios para el proyecto de emprendimiento o bien tutorizando el proyecto. Por otro lado, los profesores podrán proporcionar al equipo los conocimientos necesarios para acceder a financiación pública/privada que permitan el desarrollo del Proyecto, teniendo siempre en cuenta que el equipo deberá asumir las cargas y obligaciones fiscales que por ley le correspondan a resultas de las aportaciones obtenidas a través de las entidades correspondientes.
- Segundo: un espacio físico adecuadamente equipado. Se entiende como tal el que cuente con las siguientes prestaciones: ordenadores con acceso a internet, mesas de trabajo individuales y de reuniones, teléfono, estanterías, impresora y armarios con llave.
- Tercero: material fungible y pequeño equipamiento que pueda necesitar el equipo de emprendimiento para la creación de los primeros prototipos; este material dependerá del



correspondiente departamento profesional, si bien la adquisición del mismo deberá correr a cargo del aula profesional de emprendimiento.

## **VI. COMPROMISO PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO**

Los alumnos que deseen aprovechar las posibilidades de las APES para el lanzamiento de un proyecto empresarial, deberán firmar un Acuerdo de Compromiso con el Centro educativo. Así mismo, se firmará un seguro de responsabilidad civil según las disposiciones legales vigente y además, el equipo de emprendimiento resulta obligado al cumplimiento de cualesquiera de las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en cada momento en materia fiscal, laboral, seguros sociales, de Seguridad Social, de Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo y Medio Ambiente.

Por su parte el Centro Educativo, en el marco del Proyecto del Aula Profesional de Emprendimiento, acogerá en sus instalaciones y como parte de su proyecto educativo, al equipo de emprendedores con la finalidad de promover la construcción empresarial de su idea de negocio. Dicha acogida será el resultado de la valoración positiva por parte de una Comisión de Evaluación que estará formada por el mentor del APE, un miembro del equipo directivo y los profesores competentes para emitir un juicio sobre la viabilidad del proyecto. El Centro Educativo no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión de las posibles financiaciones obtenidas por el equipo de emprendimiento, ni por los actos y servicios prestados por el mismo, o por las empresas y / profesionales que sean contratados por dicho equipo o cualquiera de sus miembros.

Por otro lado, el Centro Educativo renuncia a toda propiedad intelectual o titularidad del Proyecto del equipo que figurará como propiedad exclusiva de los alumnos participantes.

## **VII. DIFUSIÓN.**

El equipo de emprendedores se compromete a difundir la participación y colaboración del Centro Educativo mediante la inserción de su denominación social y logo en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda demás elementos materiales, Redes Sociales, Web, o cualesquiera otros medios o soportes se asocien al proyecto de emprendimiento.

Con independencia de cuanto antecede, el Centro Educativo podrá, si así lo decidiera, publicar y difundir, por sus propios medios, incluidos los electrónicos y telemáticos, su intervención en el proyecto emprendedor.

Con carácter anual, se celebrará una jornada de difusión con todos los centros educativos participantes en donde se darán a conocer los proyectos que han tenido éxito, se divulgarán los mimos y será un espacio de sinergias para los equipos participantes.